ACUERDO No.11
(29 DE NOVIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO "EMPITALITO E.S.P". PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

La Junta Directiva de la Empresa de servicios Públicos domiciliarios de Pitalito "EMPITALITO E.S.P", en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el acuerdo 030 de 2009 del concejo Municipal de Pitalito:

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 115 de 1996, en su artículo 1. se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional dedicadas a actividades no financieras, y a aquellas entidades del orden nacional que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Decreto 111 de 1996 en el artículo 26, numeral 4, establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal, COMFIS, aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que, mediante Acuerdo del consejo municipal No.054 del 19 de septiembre de 2010, en su artículo 18, se creó el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) y el artículo 19, inciso (g), el COMFIS, desarrollará las funciones de aprobar y modificar mediante Resolución el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales de Economía Mixta del Orden Municipal con régimen de aquellas.

Que, el artículo 1 de la resolución 2323 de 24 de noviembre de 2020 manifiesta el Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así:

"Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

Que, según proyecto de presupuesto presentado a la junta directiva, así como las diferentes certificaciones anexas, el incremento de las tarifas de cargo fijo y consumo proyectado, para el equilibrio de los ingresos y los compromisos para los servicios de acueducto y alcantarillado es del 6% para la vigencia 2024. De acuerdo a la exposición de motivos presentada por la empresa de servicios públicos, los índices de actualización publicados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA en su página oficial, se registra a la fecha acumulados mayores a los 3 puntos porcentuales de que trata el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, de Enero de 2023 a Septiembre de 2023, un total de 6.11%, no obstante, el factor máximo aplicable por EMPITALITO equivaldría a un 6% debido a que sus precios se encuentran indexados a precios de Enero de 2023 por medio de acuerdo No. 05 del 23 de Marzo de 2023.

De acuerdo a la exposición de motivos presentada por la empresa de servicios públicos, los índices de actualización publicados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA en su página oficial, se registra a la fecha acumulados mayores a los 3 puntos porcentuales de que trata el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, de Enero de 2023 a Septiembre de 2023, un total de 6.11%, no obstante, el factor máximo aplicable por EMPITALITO equivaldría a un 6% debido a que sus precios se encuentran indexados a precios de Enero de 2023 por medio de acuerdo No. 05 del 23 de Marzo de 2023.

Que, mediante resolución COMFIS Nro.4144 de fecha 22 de noviembre de 2023, aprobaron el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2024 de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P., en los programas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, por valor de VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($23.096.966.681).

Que, por lo anteriormente expuesto y analizados los supuestos técnicos, la justificación económica, los anexos y demás documentos presentados por la empresa y el correspondiente estudio económico, a la junta directiva,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijese el presupuesto de ingresos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($23.096.966.681).Obtenidos por la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, que la empresa pueda tener, de acuerdo al siguiente detalle.

CONCEPTO DEL INGRESO		
No	SERVICIO	TOTAL
1	ACUEDUCTO	**$14,091,360,386**
2	ALCANTARILLADO	**$8,544,804,347**
3	ASEO	**$460,801,948**
	TOTAL	**$23,096,966,681**

ARTICULO SEGUNDO: Fije el presupuesto de gasto de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en la suma

de VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($23.096.966.681).

PRESUPUESTO DE GASTOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO 2023				
CONCEPTOS	**ACUEDUCTO**	**ALCANTARILLADO**	**ASEO**	**TOTAL**
FUNCIONAMIENTO	**$ 10,186,770,267**	**$ 6,475,223,461**	**$ 460,801,948**	**$ 17,122,795,675**
Gastos de personal	$ 4,669,751,956	$ 2,941,911,223	$ 159,769,919	$ 7,771,433,097
Adquisición de bienes y servicios	$ 2,947,162,535	$ 2,007,240,906	$ 92,018,400	$ 5,046,421,841
Transferencias corrientes	$ 2,569,855,776	$ 1,526,071,332	$ 209,013,629	$ 4,304,940,737
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	**$ 1,554,088,760**	**$ 984,963,240**		**$ 2,539,052,000**
INVERSION	**$ 1,619,701,359**	**$ 1,084,617,646**	**$ -**	**$ 2,704,319,005**
Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	$ 904,895,236	$ -	$ -	$ 904,895,236
Otras obras de ingeniería civil	$ 603,495,588	$ -	$ -	$ 603,495,588
Activos no producidos	$ 111,310,535	$ -	$ -	$ 111,310,535
Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	$ -	$ 69,779,237	$ -	$ 69,779,237
Otras obras de ingenieria civil	$ -	$ 789,586,208	$ -	$ 789,586,208
Estudios de Factibilidad, Proyectos, Consultorías y otros	$ -	$ 25,252,201	$ -	$ 25,252,201
Mantenimiento preventivo, limpieza manual de los zanjones, sumideros y planta de tratamiento	$ -	$ 200,000,000	$ -	$ 200,000,000
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	**$ 730,800,000**	**$ -**	**$ -**	**$ 730,800,000**
TOTAL	**$ 14,091,360,386**	**$ 8,544,804,347**	**$ 460,801,948**	**$ 23,096,966,681**

ARTÍCULO TERCERO: Apruébese las disposiciones generales para la vigencia fiscal 2023, así:

DISPOSICIONES GENERALES – PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

PRIMERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Estatuto Presupuestario que rige la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P., comprendido por los siguientes programas:

- **SERVICIOS DE ACUEDUCTO.**
- **SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.**
- **SERVICIOS DE ASEO.**

SEGUNDO: El presupuesto de EMPITALITO E.S.P., se enfoca en los siguientes principios: Planificación, unidad de caja, anualidad, programación integral y universalidad. En el presupuesto del año 2024 de la Entidad no habrá destinaciones especiales de ingresos corrientes ni rentas compensadas salvo las originadas en disposiciones legales y por obligaciones contractuales.

TERCERO: En cualquier mes del año se podrá reducir total o parcialmente las apropiaciones presupuestales cuando se estime que los recaudos o reconocimientos del año puedan ser inferiores al total de los compromisos.

CUARTO: La unidad de caja del presupuesto de EMPITALITO E.S.P., está definido por el artículo 16 del Decreto 111 de 1996, de la siguiente manera: Con el recaudo de todas las rentas (venta de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo) y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto de EMPITALITO E.S.P.

QUINTO: Los traslados al presupuesto de ingresos y gastos que no cambien el nivel de detalle anterior, podrán ser aprobados por el Gerente de EMPITALITO E.S.P, mediante resolución motivada. El gerente presentará informe de los movimientos presupuestales realizado ante la junta directiva de forma periódica.

SEXTO: Igualmente se facultad al gerente de EMPITALITO E.S.P., la creación de rubros presupuestales y sus auxiliares.

SÉPTIMO: La estructura presupuestal de la empresa para la presente vigencia está conformada por los siguientes grupos:

- **PRESUPUESTO DE INGRESOS.**
- **PRESUPUESTO DE GASTOS.**

OCTAVO: PRESUPUESTO DE INGRESOS: El presupuesto de ingresos de EMPITALITO E.S.P, comprende lo siguiente:

- **DISPONIBILIDAD INICIAL.**
- **INGRESOS CORRIENTES.**
- **RECURSOS DE CAPITAL.**

DISPONIBILIDAD INICIAL: Corresponde los fondos que posee la empresa al inicio del período presupuestal para llevar a cabo sus actividades, y el tesorero de la Entidad lo certifica para adición excluyendo los dineros recaudados a terceros, (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal).

INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos que EMPITALITO E.S.P, recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en:

Ingresos No Tributarios: Corresponden a lo reconocido mediante facturación, o recaudado durante la vigencia por el desarrollo de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo a la actividad económica de EMPITALITO E.S.P., dentro de los ingresos no tributarios encontramos:

Venta de bienes y servicios: Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realiza EMPITALITO E.S.P., en desarrollo de sus funciones y competencias legales. Básicamente hacen relación a los Ingresos provenientes de las tarifas que se cobran a los usuarios por concepto de la venta de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Intereses de mora: Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Pitalito. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece EMPITALITO E.S.P.

Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: Son los ingresos que recibe la Entidad por la prestación de los servicios de acueducto en el municipio de Pitalito.

Servicios para la comunidad, sociales y personales: Son los ingresos que percibe EMPITALITO E.S.P., por la prestación de los servicios de tratamiento y recolección de desechos (alcantarillado) en el municipio de Pitalito.

Servicios de Alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales: EMPITALITO E.S.P., presta el servicio de eliminación de aguas residuales que por lo general se realizan con equipos como: colectores de aguas residuales, alcantarillas o fosas sépticas.

Cargo fijo acueducto y alcantarillado: Corresponde al valor de la tarifa que financia los gastos de administración, es independiente del nivel de consumo y su valor depende del estrato socioeconómico en que se encuentre clasificado el inmueble. El cargo fijo, de acuerdo a la exposición de motivos y soportes anexos proyectado para la vigencia 2024, tiene un crecimiento del 6% respecto al año 2023.

Vertimiento de aguas residuales alcantarillado: Es el valor total liquidado del número de metros cúbicos consumidos en el servicio de acueducto liquidado por la tarifa para el consumo del servicio de alcantarillado de acuerdo con los rangos de consumos y estratos. El cargo fijo, de acuerdo a la exposición de motivos y soportes anexos proyectado para la vigencia 2024, tiene un crecimiento del 6% respecto al año 2023.

Consumo acueducto: Es el valor total de la liquidación del número de metros cúbicos consumidos en el servicio de acueducto, liquidado por la tarifa del servicio de acueducto, de acuerdo con los rangos de consumo y los estratos.

Subsidios municipio de Pitalito: Es el valor de la tarifa correspondiente al consumo de los servicios, que financia el municipio de Pitalito para los usuarios de menores ingresos de acuerdo con los porcentajes autorizados por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 037 de 2017, modificado por el Acuerdo 013 de 2020.

Servicios de Conexión y Acometidas: Valor que cobra EMPITALITO E.S.P., a los nuevos usuarios de los servicios por conectarse a las redes de acueducto y alcantarillado, como supervisión, conexiones y demás, de acuerdo con las cantidades y precios unitarios determinados por la entidad para tal fin.

Suspensiones: Cobro realizado al usuario de EMPITALITO E.S.P., por incumplimiento o previstas en la Ley 142 de 1994, en el Decreto 302 de 2000, en las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos y en las demás normas concordantes.

Reinstalaciones: Valor cobrado al usuario por el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido.

Cortes: Valor cobrado al usuario por la interrupción del servicio que implica la desconexión o taponamiento de la acometida por los incumplimientos de pago de los servicios públicos establecidos en la ley y en las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos y demás normas concordantes.

Reconexiones: Valor cobrado al usuario por el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual le había sido suspendido por el incumplimiento en los pagos.

Agua no contabilizada: Como se mencionó, el Índice de Agua No Contabilizada (IANC) ha sido el indicador de pérdidas establecido por la regulación, definido a partir de la expedición de la Resolución CRA 17 de 1995, incorporada en la Resolución CRA 151 de 2001, y se mantiene su aplicación a partir de las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 287 de 2004.

El cálculo de dicho índice está definido en la Resolución CRA 3159 de 2005, cuyo numeral 1.1. EMPITALITO E.S.P., adelanta planes de choque para minimizar el impacto que ocasiona los fraudes y fugas de agua que es consumida de forma ilegal y por lo tanto no es registrada ni facturada, dicha irregularidad se identifica en las visitas de control realizadas por la dirección operativa.

Venta de servicios de aseo: Corresponde a los recaudos por concepto de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, de conformidad al contrato suscrito por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPITALITO E.S.P., con el operador especializado de aseo INTERASEO S.A.S. E.S.P. por medio del contrato 190 del 27 de julio del 2020 cuyo objeto corresponde a *"Recolección y transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, componente de limpieza urbano –CLUS- gestión comercial del servicio y todas las actividades administrativas operativas y comerciales, propias de dicho servicio por un término de 15 años"*. En la cláusula segunda numeral 27 parágrafo segundo se indica lo siguiente: "*Se realizará una remuneración a favor de EMPITALITO E.S.P., del 3% sobre el total del recaudo efectivo mensual de la prestación del servicio de aseo*".

Servicio de facturación conjunta INTERASEO S.A.S E.S.P.: Según convenio de facturación conjunta No. 001 celebrado entre EMPITALITO E.S.P., e INTERASEO S.A.S. E.S.P. conforme a la cláusula 5 literal M. "*Pago por el servicio de facturación conjunta, recibirá por parte de INTERASEO S.A.S. E.S.P la suma de $ 678.51IVA incluido por cada factura emitida*".

Parágrafo primero: *Actualización de la tarifa por la modalidad de IPC.*

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Transferencias de otras entidades del gobierno general: Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

RECURSOS DE CAPITAL: Son los ingresos que EMPITALITO E.S.P., percibe de rendimientos financieros, recuperación de cartera (morosa, mayor de un año) y venta de activos (muebles e inmuebles) y créditos solicitados por la Entidad para solventar y financiar proyectos de inversión enmarcados en el plan de desarrollo "Región que vive".

Rendimientos financieros: Son los ingresos que generan las cuentas bancarias a nombre de EMPITALITO E.S.P. Por los movimientos financieros recaudados durante la vigencia.

Recursos de crédito interno: Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realice EMPITALITO E.S.P., con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

Banca comercial: Corresponde a los ingresos por adquisición de deuda con aquellos bancos comerciales que ofrecen sus recursos a tasas y condiciones vigentes del mercado. Estos recursos pueden dirigirse a cualquier sector.

Recuperación de cartera prestamos: Son los Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar cuya causación se efectué al cierre de cada vigencia fiscal y corresponde a cuentas de difícil recaudo y/o que se encuentren en procesos jurídicos. EMPITALITO E.S.P., para la vigencia 2024 se proyecta a trabajar en el recaudo de cartera y además a lograr que el módulo comercial de facturación identifique los pagos de vigencias anteriores en el momento de realizar la interface con contabilidad y presupuesto. Con el fin de tener el control del recaudo en cuanto a los rubros y conceptos.

De personas naturales: Ingresos por concepto de pago de las obligaciones por la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que tienen las personas naturales y que se encuentran en mora en el pago de vigencias anteriores.

De otras Empresas: Ingresos por concepto de pago de deuda por servicios de acueducto, alcantarillado y aseo prestados a las personas jurídicas y que se encuentren en mora, que correspondan al año 2023 y vigencias anteriores.

Recuperación cuotas partes pensionales: Comprende los ingresos provenientes de las cuotas partes pensionales por cobrar que hayan quedado o que hayan sido reconocidos a favor de EMPITALITO E.S.P., por los diferentes fondos de pensiones; en la transferencia de recursos que recibe EMPITALITO E.S.P., reconocedora de pensiones por la participación sobre dichas obligaciones reconocidas. Este monto de recursos corresponde a las cotizaciones del personal que laboró en la entidad, por el plazo de tiempo de los servicios prestados.

NOVENO: PRESUPUESTO DE GASTOS: El presupuesto de gastos e inversiones de EMPITALITO E.S.P., fue propuesto de acuerdo a los ingresos proyectados teniendo en cuenta el cálculo tarifario para el año 2024 correspondiente al 6 %; el 4% del crecimiento de los usuarios tomando como punto de referencia el año 2023, disponibilidades de servicios certificadas por el área operativa, las zonas de expansiones urbanas enmarcadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), entre otras variables.

La ejecución de ingresos y gastos se mantendrán en equilibrio, en cuanto al presupuesto inicial y sus modificaciones (adiciones, disminuciones, créditos y contracréditos).

Todo gasto autorizado por norma superior o sentencia judicial que no estuviere dotado de la correspondiente apropiación presupuestal se incluirá en el presupuesto mediante adiciones.

La cuantía de las apropiaciones de cada una uno de los artículos del presupuesto de gastos e inversiones, deberá aplicarse a la finalidad expresada en el texto del renglón correspondiente y no se podrá exceder ni adquirir compromiso alguno con cargo a dicha apropiación cuando su costo sea mayor a la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto de gastos de EMPITALITO E.S.P.: Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones que tienen la entidad, los gastos se clasifican en (4) tipos:

- **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**
- **SERVICIO DE LA DEUDA.**
- **INVERSIÓN.**
- **GASTOS DE OPERACION COMERCIAL.**

Dentro de los gastos de funcionamiento están:

- Gastos de Personal.
- Adquisición de Bienes y servicios.
- Transferencias Corrientes.

Dentro de los gastos de servicios a la deuda están:

- Servicio de la deuda pública interna.

Dentro de los gastos de inversión están:

- Inversión.

- **Dentro de los gastos de operación comercial están:**
- Gastos de comercialización y producción.

- **FUNCIONAMIENTO**

Gastos de Personal: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con EMPITALITO E.S.P., administrativos, operativos por acueducto alcantarillado y aseo. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente

hace referencia a los servidores públicos en estricto sentido que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el texto superior, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto Ley 3135 de 1968, art. 5 aclarado por el artículo 1 del Decreto 3193 de 1968); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 de 2000).

Sueldo básico: Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (artículos 2 y 3 de la Ley 4 de 1992). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos. La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo. EMPITALITO E.S.P., pagará por este concepto a los trabajadores nombrados como empleados públicos de libre nombramiento y remoción, trabajadores oficiales y personal contratado a término fijo. El incremento salarial se aplicará el fijado por el Gobierno Nacional y lo pactado convencionalmente.

Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos: corresponden al trabajan que se desarrolle después de la jornada laboral ordinaria pactada entre el empleador y el trabajador, que por lo general es de 8 horas diarias. Las horas extras se deben pagar con un recargo adicional al salario ordinario, que depende del tipo de hora extra, y se debe realizar acorde a la convención colectiva y el reglamento interno de la entidad, se paga prioritariamente a los fontaneros y bocatomeros y debe ser certificado el número de horas por el jefe de área.

Auxilio de transporte: Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y término fijo aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2553 de 2015). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

Prima de servicios o de junio: Es el pago que se hace al personal vinculado directamente por EMPITALITO E.S.P., como empleados públicos, trabajadores oficiales, personal de termino fijo, y los de libre nombramiento y remoción. (Al personal con contrato de término fijo se le liquidará quince (15) días de trabajo por cada año o proporcional al tiempo laborado, teniendo en cuenta para su liquidación solamente salario y auxilio de transporte mensual); para los trabajadores oficiales y los de libre nombramiento y remoción es correspondiente a 30 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad.

Para liquidar la prima de junio, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario.

- ✓ Asignación básica.

- ✓ Horas extras
- ✓ Prima Técnica.
- ✓ La doceava (1/12) de la prima de vacaciones.
- ✓ La doceava (1/12) de la prima de vacaciones canceladas o causadas.
- ✓ La doceava (1/12) de la prima de navidad.
- ✓ La doceava (1/12) Bonificación por servicios prestados.

Para determinar el valor de la prima de junio se tomará el total de las remuneraciones de carácter permanente multiplicado por el número de meses completos.

Bonificación por servicios prestados – mensual: Es el pago que la empresa otorga por derechos adquiridos convencionalmente para algunos trabajadores oficiales por la prestación de sus servicios en horarios adicionales en compensación de las horas extras.

Bonificación por servicios prestados – anual: EMPITALITO E.S.P., cancelará de acuerdo al Decreto 2418 de 2015 que regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos y de acuerdo a lo pactado en la Convención colectiva.

Prestaciones sociales: Son beneficios legales que EMPITALITO E.S.P., debe pagar adicionalmente del salario ordinario o mínimo, para atender necesidades o cubrir riesgos originados durante el desarrollo de una actividad laboral.

Prima de navidad: Es una prestación social que EMPITALITO E.S.P., reconoce a los servidores públicos, a los funcionarios de libre nombramiento y remoción, al personal contratado a término fijo y a los trabajadores oficiales, por haber trabajado durante todo el año civil o parte del mismo; retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978 modificado por la Ley 995 de 2005 y artículo 32 de la convención sindical de la Entidad).

Para el reconocimiento y pago de la prima de Navidad se tendrán en cuenta los siguientes factores para liquidarla:

- ✓ Prima Técnica.
- ✓ Horas extras
- ✓ La doceava (1/12) parte de las vacaciones, prima de vacaciones causadas o pagadas.
- ✓ La doceava (1/12) parte de la Prima de Junio.
- ✓ La doceava (1/12) parte de Bonificación por servicios prestados.

Para determinar el valor de la prima de navidad se tomará el total de las remuneraciones de carácter permanente multiplicado por el número de meses completos sobre doce (12) y el resultado se le agregará una doceava (1/12) parte de las vacaciones

y prima de vacaciones pagadas o causadas; esta será la correspondiente al último periodo de vacaciones pagadas o causadas o la proporcional en caso de retiro, si el empleado tiene menos de un año de vinculación.

Al personal con contrato de término fijo se le liquidará quince (15) días de trabajo por cada año o proporcional al tiempo laborado, teniendo en cuenta para su liquidación solamente salario y auxilio de transporte mensual.

Prima de vacaciones: Es un reconocimiento que la Ley otorga a los servidores públicos al cumplir cada año de servicios, con el fin de que dispongan de mayores recursos económicos para lograr el goce pleno de las vacaciones y EMPITALITO E.S.P, reconocerá y cancelará la prima de vacaciones todos los trabajadores públicos, oficiales, trabajadores de libre nombramiento y remoción (para su la liquidación se tendrá en cuenta las convenciones vigentes durante la vigencia fiscal).

Prima técnica: Es un reconocimiento económico a los trabajadores oficiales de EMPITALITO E.S.P., que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Así mismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo. Para los trabajadores oficiales la prima técnica se reconocerá conforme a la convención colectiva de trabajo según su artículo 60.

Prima de manejo: Se concede a los cargos de especial responsabilidad en el manejo de los bienes y valores de la Empresa, cuya característica principal es el de ser cuentadante de la Contraloría Departamental del Huila, y se la asigna al tesorero y al almacenista.

Viáticos de los funcionarios en comisión: Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores EMPITALITO E.S.P., en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular. (artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 y Concepto 115771 del 25 de marzo de 2021, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública).
Gastos de viaje: Gastos incurridos por el empleado con motivo de su desplazamiento fuera del espacio de trabajo para realizar una actividad laboral.

Viáticos y gastos de viajes sindicales: Por este rubro se imputarán los pagos de viáticos y gastos de viaje a los trabajadores sindicalizados de EMPITALITO E.S.P., de acuerdo con la tabla de viáticos autorizada por la Junta directiva de la Empresa.

Factores salariales especiales: Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados, y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las entidades.

Prima de antigüedad y bonificación por servicios prestados: Incentivo que se concede por única vez a los trabajadores oficiales de la Empresa de conformidad con los pactos convencionales y pago a los servidores públicos de EMPITALITO E.S.P., de acuerdo con el Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015.

- ✓ A los 5 años de servicios el 20% de la mensualidad.
- ✓ A los 10 años de servicios el 40% de la mensualidad.

- ✓ A los 15 años de servicios el 60% de la mensualidad.
- ✓ A los 20 años de servicios el 100% de la mensualidad.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud privadas o públicas, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

Aportes a la seguridad social en pensiones: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

Aportes a la seguridad social en salud: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

Aportes de cesantías: Es la contribución a un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar debido a un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Intereses sobre Cesantías: EMPITALITO E.S.P., les reconoce a sus empleados de forma anual el 12% sobre las cesantías causadas en el año inmediatamente anterior a los funcionarios públicos, oficiales, de libre nombramiento y remoción y término fijo contratados por EMPITALITO E.S.P., la cual se cancelará en los primeras cuatro meses del año (convención interpretada mediante acta 01 del 12 enero de 2021).

Caja de Compensación Familiar: Comprenden los pagos efectuados a entidades privadas que se encargan de administrar las prestaciones de la seguridad social. Las cajas de compensación se encargan directamente de pagar varios beneficios y subsidios, además de otorgar créditos sociales y otras prestaciones a sus afiliados.

Aportes generales al sistema de riesgos laborales: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1771 de 1994).

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con EMPITALITO E.S.P., que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Vacaciones: Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

Indemnizaciones por vacaciones no disfrutadas: Las vacaciones compensadas se refieren al reconocimiento en dinero por concepto de vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagarán prioritariamente al personal cesante y por excepción a los funcionarios que por razones del servicio no pueden disfrutarlas en tiempo previsto. Se reconocerá mediante resolución administrativa emanada de la Gerencia. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

• Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

• Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

Bonificación especial de recreación: Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 473 de 2022, art. 16).

Estímulos a los empleados del Estado: Gastos destinados al fomento del deporte y actividades sociales y culturales de los empleados y trabajadores de la Empresa. Igualmente, para el patrocinio de equipos deportivos de la empresa en diferentes eventos y otros beneficios, incluyen las prestaciones económicas sindicales aprobadas en convención colectiva de trabajo como son: Fiesta de los hijos de los trabajadores en navidad, prima de antigüedad, aportes educativos para el trabajador o para sus hijos, compra de anteojos, aporte al día del trabajador para actividades deportivas y recreativas, auxilio funerario, fiesta de los niños y de aguinaldo de los hijos del trabajador, aportes vivienda y otros beneficios. De acuerdo con la convención colectiva vigente.

Apoyo de sostenimiento aprendices SENA: Corresponde a las erogaciones como contraprestación por los servicios prestados por alumnos aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de los contratos de aprendizaje. Uno de los elementos característicos de los contratos de aprendizaje es el reconocimiento y pago al aprendiz de un apoyo del sostenimiento mensual, el cual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje.

➢ ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad, incluye: Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Activos fijos: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones. Incluye:

- Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

Maquinaria y equipo: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos y equipos de transporte.

Maquinaria de oficina contabilidad e informática: Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos, computadores y otros.

Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios: Es la adquisición de equipos tales como computadores, impresoras, escáner, fotocopiadoras, calculadoras, cámaras, y Tablet; así mismo como sus partes y accesorios que conforman cada equipo y demás que se asimilen a equipos necesarios para el funcionamiento de la empresa.

Adquisiciones diferentes de activos: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

Materiales y suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. Incluye:

- Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

Dotación de personal: Pago de suministro de vestuario, calzado y demás elementos de trabajo que como dotación que autoriza la ley para el personal en general de la Empresa y por Convención Colectiva de Trabajo.

Aceites lubricantes: Corresponde a los gastos generados por compra de aceites y grasas, etc. Necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos y maquinaria de la Empresa.

Suministro de llantas de caucho para automóviles: Por este rubro se imputarán el gasto para la compra de llantas, neumáticos para los vehículos de propiedad de la empresa.

Combustibles y lubricantes: Corresponde a los gastos generados por compra de gasolina y diésel etc. Necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos y maquinaria de la Empresa.

Impresos publicaciones y suscripciones: Comprende los gastos de suscripciones a revistas, códigos, periódicos Nacionales o Internacionales, afiliaciones a Asociaciones, Cooperativas, Instituciones, y demás entidades del sector público o privado. Impresos publicitarios institucionales, impresión de las facturas empleadas para el cobro de los servicios públicos que presta. También comprenderá las suscripciones a plataformas virtuales.

Productos de aseo: Son los gastos destinados para atender el aseo y mantenimiento de las diferentes oficinas y sedes administrativas de la empresa.

Papelería y útiles de escritorio: Comprende la adquisición de útiles de oficina, papelería, talonarios, anillados, fotocopias, fotoplanos, materiales de ornamentación, compra y arreglos de contenedores, suministro de bolsas, y todos los materiales y suministros que tienen que ver con el normal funcionamiento administrativo y operativo de la empresa.

Seguridad industrial: Recursos destinados a cubrir la compra de materiales para seguridad industrial de los trabajadores de la empresa, repartidos en los sectores de acueducto, alcantarillado y aseo, tanto en la parte operativa como en la Administrativa. Se incluye los elementos que se suministraran a los trabajadores de la Empresa para seguridad industrial como por ejemplo botas, guantes, capas, entre otros.

Productos metálicos y paquetes de software: Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos y paquetes de software.

Paquetes de software: Corresponde a los gastos por paquetes de software comprados y utilizados por la empresa.

Adquisición de servicios: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el normal desarrollo de las funciones de EMPITALITO E.S.P., o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de agua, energía, internet, y demás servicios públicos incluyendo el pago de del consumo de servicios de telefonía celular y fija, y servicio de televisión.

Comunicaciones transportes y fletes: Comprende los gastos por concepto de envío de correspondencia local, nacional e internacional, transporte de materiales y elementos de laboratorio que sean necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la empresa.

Productos de cafería y restaurante: Son los gastos destinados para atender a los funcionarios y actividades extra curriculares.

Arrendamientos: Son los gastos generados por el alquiler de las oficinas donde funciona la Entidad.

Seguros y pólizas: Comprende el pago de pólizas para asegurar tanto los activos de la Empresa contra todo riesgo, SOAT, así como las pólizas de manejo para los funcionarios que custodian recursos de la empresa. También incluye los seguros funerarios, seguros de vida colectivos, pago de pólizas de garantía única de contratos y convenios que celebre la entidad, pago del impuesto de vehículos y pagos de la revisión técnico mecánica de los vehículos automotores de propiedad de la empresa.

Servicio de leasing de software. Corresponde al arrendamiento por leasing del software de la unidad operativa (facturación).

Servicio de alquiler de maquinaria y equipos menores: Son los Gastos del alquiler de maquinaria que se refiere a la acción de tomar una determinada máquina (o máquinas) durante un periodo determinado para el servicio de EMPITALITO E.S.P.

Corresponde al alquiler de maquinaria y equipos menores utilizados en las diferentes obras realizadas en acueducto y alcantarillado.

Remuneración por servicios técnicos, profesionales y otros: Comprende la retribución a los servicios prestados por asesores, consejeros, bachilleres, técnicos, tecnólogos, pasantes y demás profesionales, ya sean personas naturales o jurídicas siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta y quien no sea funcionario público en la Entidad.

Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos: Arreglo de equipos tales como computadores, impresoras, escáner, motobombas y demás que se asimilen a equipos.

Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p: Son los gastos que incurre la Empresa destinados a reparar y mejorar los vehículos de propiedad; también se imputarán los gastos de mantenimiento y pagos de la revisión técnico mecánica de los vehículos automotores de propiedad de la empresa.

Compra de repuestos y adquisiciones necesarias para las reparaciones de equipos y vehículos destinados a la administración de la empresa y a la prestación de cada uno de los servicios.

Servicio de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologías de la Información TIC: Por este rubro se imputan los gastos para mantener actualizada la infraestructura tecnológica para garantizar la continuidad de los servicios de TIC y sistemas especiales de EMPITALITO E.S.P.

Gastos de notariado y fiscales: Son gastos que la empresa debe cancelar por concepto de escrituración, registro, avalúos por la compra o venta de bienes muebles e inmuebles y legalizaciones notarial de bienes de la empresa.

Servicios de recaudo: Son los gastos efectuados por comisión sobre recaudos de la facturación de los servicios que presta EMPITALITO E.S.P.

Servicios de Seguridad: Corresponde a los pagos efectuados a la entidad que preste el servicio de celaduría y vigilancia para las diferentes sedes de la empresa, donde se realizan actividades operacionales y administrativas.

Publicidad propagandas y campañas educativas: Pago a emisoras, revistas, periódicos y demás entes de difusión para mantener informada a la comunidad y usuarios sobre las eventualidades y buena marcha de la empresa. Igualmente comprende los gastos originados en campañas educativas dirigidas a los usuarios.

Soporte técnico software administrativo y financiero: Por este rubro se imputarán los gastos ocasionados para la actualización, mantenimiento, adquisición de licencias, software y hardware, para los diferentes servicios de los sistemas de información y pagina web al servicio de la empresa.

Análisis fisicoquímicos: Los análisis de laboratorio consisten en una inspección a las sustancias por medio de pruebas que permiten detectar si se presentan o no elementos patógenos.

Equipos de laboratorio: Comprende la adquisición de los elementos de laboratorio correspondientes para los análisis de laboratorio.

Gastos operativos en el proceso de lectura, facturación y suspensiones: Son los gastos que se generan por la contratación de personas naturales o jurídicas y/o entidades con el fin de que realicen las actividades de lectura de medidores, entrega de facturación, suspensión, cortes y reconexiones del servicio a cargo de EMPITALITO E.S.P.

Certificación laboratorio PTAP – PICAC: El proceso de acreditación se puede iniciar por parte del laboratorio en cualquier momento del año. Sólo basta que el laboratorio realice la solicitud de visitas de auditoría para el conjunto de variables-métodos-matrices y equipos que desea y obtenga una solicitud.

Compra de materiales pétreos: Corresponde a la compra de materiales pétreos para las diferentes obras, como materiales de gravilla, arena, piedra entre otros.

Materiales de ferretería: Corresponde a todos los servicios que se puedan obtener de una ferretería, compra de materiales para construcción herramientas de construcción, etc.

Honorarios y pagos miembros junta directiva: Son los gastos contemplados para el pago de los Honorarios a los miembros de la Junta Directiva que tienen derecho a esta compensación.

Capacitación y actualización de funcionarios: Comprende los pagos destinados a estimular y mejorar el nivel técnico y cultural de los funcionarios, pago de seminarios, congresos, talleres con el objeto de hacer más eficiente la prestación de los servicios a cargo de la Empresa.

Salud ocupacional y COPASST: Por este rubro se pagarán las diferentes actividades que se contraten para promover y proteger la salud ocupacional en todos los niveles en cuidar las condiciones físicas y psicológicas de los funcionarios.

Transferencias Corrientes: Comprende las transacciones que realiza EMPITALITO E.S.P., a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Prestaciones sociales relacionadas con el empleo: Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones): Por este rubro se imputará todos los pagos realizados al personal pensionado convencionalmente por la Entidad.

Cuotas partes pensionales: Corresponde a las cotizaciones de pensión del personal que laboró en la entidad durante los

años de 1990 a 1994. Por lo tanto, estos recaudos se determinan cuotas partes pensionales y se deben girar de acuerdo con la liquidación aplicada por EMPITALITO E.S.P., al personal que estuvo vinculado en dichos años.

Sentencias y conciliaciones: Comprende a las transferencias corrientes que se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

Disminución de pasivos: Son los gastos correspondientes a las deudas de la Empresa por el concepto de cesantías y otros.

Cesantías: Las Cesantías son una prestación social; que el EMPITALITO E.S.P., debe pagar a sus empleados vinculados mediante contrato de término fijo que corresponde a un año de salario o proporcional al tiempo laborado y se tiene en cuenta salario y auxilio de transporte mensual.

Para determinar el valor de las cesantías que devenga el trabajador oficial o empleado público es un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año, más la 1/12 parte de la prima de junio; prima de navidad; vacaciones y prima de vacaciones causadas o pagadas. La base salarial para liquidar las cesantías será el último salario devengado por el empleado público.

Cesantías parciales: Corresponde al pago parcial por concepto cesantías retroactivas, que le hace el empleador al trabajador oficial para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996. Este valor será reconocido y liquidado de acuerdo a lo pactado en la convención colectiva vigente.

Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora: Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Gravámenes a los movimientos financieros: Son los pagos efectuados a las entidades financieras por los servicios financieros prestados (Retenciones, cuatro por mil, comisiones, chequeras y otros).

Auto retención por servicios: Por este rubro se imputan los pagos a la DIAN, por concepto de ingresos en venta de bienes o la prestación de servicios, según el Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016.

Auto retención de renta: Por este rubro se hacen los pagos a la DIAN, sobre los ingresos mensuales que obtiene la empresa y se aplicará el 2.2% mensual.

Impuesto predial unificado: Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado que la Entidad gira a la administración municipal.

Impuesto de industria y comercio: Comprende el gasto por el Impuesto de Industria y Comercio - ICA, el cual recae sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que presta EMPITALITO E.S.P.

Tasas Retributiva: Corresponde a las erogaciones que la empresa debe efectuar a la CAM, por concepto de tasa por contaminación de recursos naturales, (Tasa retributiva).

Cuota de fiscalización y auditaje: Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría Departamental del Huila a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma.

Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios: Son los pagos establecidos mediante Resolución de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la cual fija una tarifa de contribución sobre los gastos de funcionamiento.

Contribución - Comité permanente de Estratificación: Según el Departamento Nacional de Estadística – DANE, como la entidad responsable de adelantar todo lo inherente en el diseño y aplicación de las metodologías de estratificación a nivel nacional: *"La estratificación socioeconómica es el mecanismo que permite clasificar la población en distintos estratos o grupos de personas que tienen características sociales y económicas similares, a través del examen de las características físicas de sus viviendas, el entorno inmediato y el contexto urbanístico o rural de las mismas"*. Esta clasificación permite exclusivamente identificar los inmuebles residenciales en seis (6) estratos, y se establece con base en la aplicación de criterios metodológicos que son definidos a nivel nacional y ajustado a la legislación colombiana, el municipio de Pitalito es el encargado de adelantar y actualizar la estratificación.

Contribución - Comisión Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA: Son los pagos establecidos mediante Resolución de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la cual establece el porcentaje de contribución especial sobre los gastos de funcionamiento.

Contribución por uso del recurso hídrico: Son las erogaciones que la empresa debe cancelar a la CAM por el uso del agua. (Concesión de agua).

- **SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

Corresponde al pago, de intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas por EMPITALITO E.S.P., con agentes públicos o privados.

Servicio de la deuda pública interna: Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos por EMPITALITO E.S.P., con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias.

Préstamos: Comprende el pago de la deuda pública interna adquirida por EMPITALITO E.S.P., mediante un crédito adquirido con una entidad bancaria.

Banca Comercial: Comprende el gasto por amortizaciones de los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano.

También comprenden los gastos por la amortización de préstamos de banca comercial no clasificados en otra parte.

Institutos de desarrollo Departamental y/o Municipal: Comprende el gasto por amortizaciones de los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con los Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal.

Otras cuentas por pagar: Comprende el gasto por amortizaciones de la deuda pública interna contraída mediante operaciones de crédito público diferentes a los títulos de deuda y a los préstamos, y pagos a contratistas y proveedores.

Proveedores: Comprende el gasto por las obligaciones pendientes de pago de vigencias anteriores por los servicios contratados en la adquisición de bienes o servicios con plazo para su pago y pagos realizados a los contratistas de la entidad, los cuales al cierre de la vigencia haya quedado una obligación debidamente legalizada.

Intereses: Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna, excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

- **INVERSIÓN**

Son los programas constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por EMPITALITO E.S.P., a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Comprende la adquisición de bienes y servicios destinados a incrementar los activos físicos y/o económicos de la empresa, el mantenimiento, construcción, adecuación de redes de acueducto y alcantarillado, el mantenimiento, adecuación de la Planta de Tratamiento y Bocatoma, la compra de accesorios, válvulas y medidores, entre otros.

Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua: Corresponde a la construcción de alcantarillas y plantas de tratamiento de agua, optimización, mantenimiento, y reparación de la planta de tratamiento de agua potable. Corresponde al mantenimiento, optimización de redes del municipio de Pitalito, cambio de tuberías, limpieza y sondeo de los pozos de inspección, colectores de la red y demás, para dar cumplimiento al plan estratégico. Además, corresponde a las erogaciones que la empresa debe efectuar con destino al diseño, mantenimiento, adecuación y construcción de las plantas de tratamiento de acueducto.

Construcción, mantenimiento, reposición y ampliación de los sistemas de alcantarillado: Corresponde a las erogaciones que la empresa debe efectuar con destino al diseño, mantenimiento, adecuación y construcción de las plantas de tratamiento de alcantarillado.

Otras obras de ingeniería civil: Corresponde a la construcción de otras obras de ingeniería civil.

Plan de Obra de Inversión Regulado (POIR): Corresponde a los recursos destinados para garantizar la ejecución del plan de obras propuesto en virtud del marco tarifario, remunerado vía tarifa de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como los recursos para garantizar la reposición de bienes completamente depreciados afectos a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, conforme valoración de los activos vinculados a las tarifas calculadas a partir de la Resolución CRA 688 de 2014 y Resolución CRA 735 de 2015, o demás fines previstos por el regulador para el manejo y administración de los mismos.

Activos no producidos: Son los gastos asociados a la adquisición de activos tangibles de origen natural (recursos naturales) sobre los que se ejercen derechos de propiedad.

Tierras y terrenos: Son los gastos asociados a la adquisición del suelo propiamente dicho sobre el que se han establecido derechos de propiedad y del cual se pueden derivar beneficios económicos para sus propietarios por su tenencia o uso. Incluye:

* Cubierta del suelo.
* Aguas superficiales asociadas.

Compra terrenos para protección cuencas y microcuencas (1%): De acuerdo al artículo 1º del Decreto 0953 de 2013, y el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, los municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes, para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica. Dicho porcentaje se destinará para promover la conservación y recuperación de recursos hídricos que surten el agua a los acueductos o para financiar esquemas de pagos por servicios ambientales.

Compra de terrenos para la bocatoma, plantas de tratamiento: Por este rubro se imputarán los desembolsos para la compra de terrenos aledaños a los predios de propiedad de la Empresa, o terrenos que requieran aprobación por la Junta Directiva.

Estudios de factibilidad proyectos, consultorías y otros: Dentro de este rubro se puede incluir el valor de estudios, diseños, cálculos para la elaboración de proyectos de infraestructura, física, así como asesorías y consultorías técnicas y administrativas, para la buena marcha de la Empresa.

- **GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

Adquisición de insumos químicos y reactivos para tratamiento del agua: Son los gastos incurridos por la compra de todos aquellos químicos y materiales que se requieren para un adecuado tratamiento del agua en la Planta, también incluye la compra de productos químicos para el mantenimiento de las redes.

DÉCIMO: CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales, rigen para le Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito "EMPITALITO E.S.P.", a partir de la fecha de su expedición.

DÉCIMO PRIMERO: PROHIBICIÓN: Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando estos un reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por pretermitir lo establecido en esta disposición.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES PRESUPUESTALES: Los órganos que conforman parte del Presupuesto General de la Empresa, deberán llevar el registro y el control de la Ejecución Presupuestal. La Junta Directiva de EMPITALITO E.S.P. ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del Control Fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría General de la República y la Contraloría Departamental del Huila con arreglo a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 5 de la Ley 689 de 2001.

DÉCIMO TERCERO: DEMÁS MODIFICACIONES: En cualquier mes del año fiscal el ordenador del gasto podrá realizar adiciones, traslados, reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de incurrir en alguno de las siguientes circunstancias: 1) Que se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos. 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por la Junta Directiva o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos y 3) Que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados.

DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Expedido en Pitalito (Huila), a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

LORENA CASTRO MOLANO
Presidente Junta Directiva (E)

ANA TERESA RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria Junta Directiva (delegada)

Elaboró: Marinela Valderrama	Revisó: Ana Teresa Ruiz Gutierrez
Cargo: Profesional de Presupuesto	Cargo: secretaria Junta Directiva (delegada)
Firma:	Firma:

Aprobado mediante estudio de novedad interno N° 308 de 2021

Empitalito

Empresa de servicios públicos domiciliarios

Generamos calidad de vida

PROYECCION SERVICIO ACUEDUCTO GASTOS VIGENCIA 2024

2	Fuente de financiacion	Auxiliares	Codigo CPC	Unidad ejecutora	Gastos acueducto	14,091,360,386
2.1					**Funcionamiento**	**10,186,770,267**
2.1.1					**Gastos de personal**	**4,669,751,956**
2.1.1.01					**Planta de personal permanente**	**4,669,751,956**
2.1.1.01.01					**Factores constitutivos de salario**	**4,661,749,956**
2.1.1.01.01.001					**Factores salariales comunes**	**3,320,723,857**
2.1.1.01.01.001.01					**Sueldo básico**	**1,545,042,997**
2.1.1.01.01.001.01	1.2.3.2.09	21101.01	N.A	1	Sueldo básico administrativo	699,916,376
2.1.1.01.01.001.01	1.2.3.2.09	21101.02	N.A	1	Sueldo básico operativo	845,126,621
2.1.1.01.01.001.02					**HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS**	**52,000,000**
2.1.1.01.01.001.02	1.2.3.2.09	2.1.02.02	N.A	1	Horas Extras operativas	52,000,000
2.1.1.01.01.001.05					**Auxilio de transporte**	**58,012,565**
2.1.1.01.01.001.05	1.2.3.2.09	21105.01	N.A	1	Auxilio de transporte administrativo	14,290,602
2.1.1.01.01.001.05	1.2.3.2.09	21105.02	N.A	1	Auxilio de transporte operativo	43,721,963
2.1.1.01.01.001.06					**Prima de servicio**	**255,979,393**
2.1.1.01.01.001.06	1.2.3.2.09	21106.01	N.A	1	Prima de servicio administrativo	123,604,654
2.1.1.01.01.001.06	1.2.3.2.09	21106.02	N.A	1	Prima de servicio operativo	132,374,739
2.1.1.01.01.001.07					**Bonificación por servicios prestados**	**56,312,117**
2.1.1.01.01.001.07	1.2.3.2.09	21107.01	N.A	1	Bonificación por servicios prestados mensual operativo	56,312,117
2.1.1.01.01.001.07.02					**Bonificación por servicios prestados anual**	**53,119,457**
2.1.1.01.01.001.07.02	1.2.3.2.09	211072.01	N.A	1	Bonificación por servicios prestados anual admoninistrativo	25,728,489
2.1.1.01.01.001.07.02	1.2.3.2.09	211072.02	N.A	1	Bonificación por servicios prestados anual operativa	27,390,968
2.1.1.01.01.001.08					**Prestaciones sociales**	**462,934,771**
2.1.1.01.01.001.08.01					**Prima de navidad**	**237,818,141**
2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.3.2.09	211081.01	N.A	1	Prima de navidad administrativo	125,211,514
2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.3.2.09	211081.02	N.A	1	Prima de navidad opererativo	112,606,627
2.1.1.01.01.001.08.02					**Prima de vacaciones**	**225,116,630**
2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.3.2.09	211082.01	N.A	1	Prima de vacaciones admininistrativo	95,510,334
2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.3.2.09	211082.02	N.A	1	Prima de vacaciones operativo	129,606,296
2.1.1.01.01.001.09					**Prima técnica salarial**	**782,320,558**
2.1.1.01.01.001.09	1.2.3.2.09	21109.01	N.A	1	Prima técnica salarial administrativo	427,698,738
2.1.1.01.01.001.09	1.2.3.2.09	21109.02	N.A	1	Prima técnica salarial operativo	350,621,820
2.1.1.01.01.001.09	1.2.3.2.09	21109.03	N.A	1	Prima de manejo administrativo	4,000,000
2.1.1.01.01.001.10					**Viáticos de los funcionarios en comisión**	**47,000,000**
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.01	N.A	1	Viáticos funcionarios en comisión administrativo	10,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.02	N.A	1	Viáticos funcionarios en comisión operativo	8,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.03	N.A	1	Viáticos Sindicales administrativo	10,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.04	N.A	1	Viáticos Sindicales operativo	8,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.05	N.A	1	Gastos de viaje funcionarios en comisión administrativo	3,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.06	N.A	1	Gastos de viaje funcionarios en comisión operativo	3,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.07	N.A	1	Gastos de viaje Sindicales administrativo	3,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.08	N.A	1	Gastos de viaje Sindicales operativo	2,000,000
2.1.1.01.01.002					**Factores salariales especiales**	**8,002,000**
2.1.1.01.01.002.12					**Prima de antigüedad**	**8,002,000**

2.1.1.01.01.002.12	1.2.3.2.09	211012.01	N.A	1	Beneficios a los empleados a corto plazo (a 5 años) administrativo	1,000
2.1.1.01.01.002.12	1.2.3.2.09	211012.02	N.A	1	Beneficios a los empleados a corto plazo (a 5 años) operativo	1,000
2.1.1.01.01.002.12	1.2.3.2.09	211012.03	N.A	1	Beneficios a los empleados a largo plazo (de 10 a 30 años) administrativo	6,000,000
2.1.1.01.01.002.12	1.2.3.2.09	211012.04	N.A	1	Beneficios a los empleados a largo plazo (de 10 a 30 años) operativo	2,000,000
2.1.1.01.02					**Contribuciones inherentes a la nómina**	**767,499,647**
2.1.1.01.02.001					**Aportes a la seguridad social en pensiones**	**300,453,518**
2.1.1.01.02.001	1.2.3.2.09	2110201.01	N.A	1	Aportes a la seguridad social en pensiones administrativo	137,945,959
2.1.1.01.02.001	1.2.3.2.09	2110201.02	N.A	1	Aportes a la seguridad social en pensiones operativo	162,507,559
2.1.1.01.02.002					**Aportes a la seguridad social en salud**	**7,256,000**
2.1.1.01.02.002	1.2.3.2.09	2110202.01	N.A	1	Aportes a la seguridad social en salud administrativo	6,256,000
2.1.1.01.02.002	1.2.3.2.09	2110202.02	N.A	1	Aportes a la seguridad social en salud operativo	1,000,000
2.1.1.01.02.003					**Aportes de cesantías**	**244,457,109**
2.1.1.01.02.003	1.2.3.2.09	2110203.01	N.A	1	Cesantías administrativo	97,021,838
2.1.1.01.02.003	1.2.3.2.09	2110203.02	N.A	1	Cesantías operativo	120,386,296
2.1.1.01.02.003	1.2.3.2.09	2110203.03	N.A	1	Intereses sobre cesantías administrativo	11,642,620
2.1.1.01.02.003	1.2.3.2.09	2110203.04	N.A	1	Intereses sobre cesantías operativo	15,406,355
2.1.1.01.02.004					**Aportes a cajas de compensación familiar**	**100,151,172**
2.1.1.01.02.004	1.2.3.2.09	2110204.01	N.A	1	Aportes a cajas de compensación familiar administrativo	45,981,986
2.1.1.01.02.004	1.2.3.2.09	2110204.02	N.A	1	Aportes a cajas de compensación familiar operativo	54,169,186
2.1.1.01.02.005					**Aportes generales al sistema de riesgos laborales**	**115,177,848**
2.1.1.01.02.005	1.2.3.2.09	2110205.01	N.A	1	Aportes generales al sistema de riesgos laborales administrativo	52,879,284
2.1.1.01.02.005	1.2.3.2.09	2110205.02	N.A	1	Aportes generales al sistema de riesgos laborales operativo	62,294,564
2.1.1.01.02.006					**Aportes al ICBF**	**2,000**
2.1.1.01.02.006	1.2.3.2.09	2110206.01	N.A	1	Aportes al ICBF administrativo	1,000
2.1.1.01.02.006	1.2.3.2.09	2110206.02	N.A	1	Aportes al ICBF operativo	1,000
2.1.1.01.02.007					**Aportes al SENA**	**2,000**
2.1.1.01.02.007	1.2.3.2.09	2110207.01	N.A	1	Aportes al SENA administrativo	1,000
2.1.1.01.02.007	1.2.3.2.09	2110207.02	N.A	1	Aportes al SENA operativo	1,000
2.1.1.01.03					**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**573,526,452**
2.1.1.01.03.001					**Prestaciones sociales**	**573,526,452**
2.1.1.01.03.001.01					**Vacaciones**	**225,116,630**
2.1.1.01.03.001.01	1.2.3.2.09	2110301.01	N.A	1	Vacaciones administrativo	95,510,334
2.1.1.01.03.001.01	1.2.3.2.09	2110301.02	N.A	1	Vacaciones operativo	129,606,296
2.1.1.01.03.001.02					**Indemnización por vacaciones**	**46,360,000**
2.1.1.01.03.001.02	1.2.3.2.09	2110302.01	N.A	1	Indemnización por vacaciones administrativo	40,000,000
2.1.1.01.03.001.02	1.2.3.2.09	2110302.02	N.A	1	Indemnización por vacaciones operativo	6,360,000
2.1.1.01.03.001.03					**Bonificación especial de recreación**	**8,583,571**
2.1.1.01.03.001.03	1.2.3.2.09	2110303.01	N.A	1	Bonificación especial de recreación administrativo	3,888,424
2.1.1.01.03.001.03	1.2.3.2.09	2110303.02	N.A	1	Bonificación especial de recreación operativo	4,695,147
2.1.1.01.03.020					**Estímulos a los empleados del Estado**	**260,633,611**
2.1.1.01.03.020	1.2.3.2.09	2111020.01	N.A	1	Estímulos a los empleados del Estado administrativo	156,380,167
2.1.1.01.03.020	1.2.3.2.09	2111020.02	N.A	1	Estímulos a los empleados del Estado operativo	104,253,444
2.1.1.01.03.069					**Apoyo de sostenimiento aprendices SENA**	**32,832,640**
2.1.1.01.03.069	1.2.3.2.09	2111069.01	N.A	1	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA administrativo	20,520,400
2.1.1.01.03.069	1.2.3.2.09	2111069.02	N.A	1	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA operativo	12,312,240
2.1.2					**Adquisición de bienes y servicios**	**2,947,162,535**
2.1.2.01					**Adquisición de activos no financieros**	**2,947,162,535**
2.1.2.01.01					**Activos fijos**	**18,720,000**
2.1.2.01.01.003					**Maquinaria y equipo**	**18,720,000**
2.1.2.01.01.003.03					**Maquinaria de oficina, contabilidad e informática**	**18,720,000**
2.1.2.01.01.003.03	1.2.3.2.09	212103.01	3899998	1	Maquinaria para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios administrativo	9,360,000
2.1.2.01.01.003.03	1.2.3.2.09	212103.02	3899998	1	Maquinaria para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios operativo	9,360,000
2.1.2.02					**Adquisiciones diferentes de activos**	**2,928,442,535**

2.1.2.02.01					**Materiales y suministros**	**218,963,160**
2.1.2.02.01.002					**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	**71,972,000**
2.1.2.02.02.002	1.2.3.2.09	212202.01	2819011	1	Dotacion de personal administrativo	51,972,000
2.1.2.02.02.002	1.2.3.2.09	212202.02	2819011	1	Dotacion de personal operativo	20,000,000
2.1.2.02.01.003					**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**140,102,560**
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.01	3338004	1	Aceites lubricantes operativo	5,000,000
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.02	3611101	1	Llantas de caucho para automóviles operativo	2,000,000
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.03	3331101	1	Combustibles y lubricantes operativo	31,842,000
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.04	3241002	1	Impresos Publicaciones y Suscripciones administrativo	25,547,360
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.05	3241002	1	Impresos Publicaciones y Suscripciones operativo	16,982,400
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.06	3532213	1	Productos de aseo administrativo	9,340,320
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.07	3532213	1	Productos de aseo operativo	6,226,880
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.08	3219999	1	Papeleria Utiles de escritorio administrativo	16,557,840
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.09	3219999	1	Papeleria Utiles de escritorio operativo	11,038,560
2.1.2.02.01.002	1.2.3.2.09	212203.10	3899997	1	Seguridad industrial administrativo	9,340,320
2.1.2.02.01.002	1.2.3.2.09	212203.11	3899997	1	Seguridad industrial operativo	6,226,880
2.1.2.02.01.004					**PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**6,888,600**
2.1.2.02.01.004	1.2.3.2.09	212204.01	47813	1	Paquetes de software administrativo	5,888,600
2.1.2.02.01.004	1.2.3.2.09	212204.02	47813	1	Paquetes de software operativo	1,000,000
2.1.2.02.02					**Adquisición de servicios**	**2,709,479,375**
2.1.2.02.02.006					**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**72,422,860**
2.1.2.02.02.006	1.2.3.2.09	212206.01	N.A	1	Servcios publicos administrativo	24,284,832
2.1.2.02.02.006	1.2.3.2.09	212206.02	N.A	1	Servcios publicos operativo	36,427,248
2.1.2.02.02.006	1.2.3.2.09	212206.03	64220	1	Comunicación transporte y fletes administrativo	389,180
2.1.2.02.02.006	1.2.3.2.09	212206.04	63399	1	Productos de cafeteria y restaurante administrativo	4,528,640
2.1.2.02.02.006	1.2.3.2.09	212206.05	63399	1	Productos de cafeteria y restaurante operativo	6,792,960
2.1.2.02.02.007					**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**617,232,392**
2.1.2.02.02.007	1.2.3.2.09	212207.01	72252	1	Arrendamientos administrativo	62,834,880
2.1.2.02.02.007	1.2.3.2.09	212207.02	72252	1	Arrendamientos operativo	94,252,320
2.1.2.02.02.007	1.2.3.2.09	212207.03	71355	1	Seguros y polizas administrativo	44,366,237
2.1.2.02.02.007	1.2.3.2.09	212207.04	71355	1	Seguros y polizas operativo	66,549,355
2.1.2.02.02.007	1.2.3.2.09	212207.06	73290	1	Servicio de leasing de sofware operativo	111,329,600
2.1.2.02.02.007	1.2.3.2.09	212207.07	73290	1	Servicios alquiler de maquinaria y equipos menores operativo	237,900,000
2.1.2.02.02.008					**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**2,002,669,871**
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.01	83990	1	Remuneracion por servicios profesionales, tecnicos y otros administrativo	65,880,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.02	83990	1	Remuneracion por servicios profesionales, tecnicos y otros operativo	43,920,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.03	87130	1	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos administrativo	7,000,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.04	87130	1	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos operativo	7,281,703
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.05	8714199	1	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. operativo	42,700,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.06	83142	1	Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologías de la información TIC administrativo	3,200,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.07	83142	1	Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologías de la información TIC operativo	1,000,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.08		1	Gastos de notariado y fiscales operativo	4,215,012
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.09	83990	1	Servicos de recaudo operativo	100,000,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.10	85290	1	Servicio de seguridad administrativo	91,098,122
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.11	85290	1	Servicio de seguridad operativo	136,647,183
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.12	83611	1	Publicidad Propaganda y Campañas Educativas administrativo	102,000,000

2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.13	83611	1	Publicidad Propaganda y Campañas Educativas operativo	100,000,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.14	83132	1	Soporte tecnico sofware administrativo financiero administrativo	15,769,600
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.15	83441	1	Analisis fisico quimico operativo	28,304,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.16		1	Equipos de laboratorio operativo	4,176,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.17	83990	1	Gastos operativos de lectura facturacion y suspensiones operativo	805,784,163
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.18		1	Certificado de laboratorio PTAP Y PICAP operativo	4,083,200
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.19	88539	1	Compra de materiales petreos	175,600,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.20	88733	1	Materiales de ferreteria	255,200,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.21	83115	1	Honorarios y pagos miembros junta Directiva administrativo	8,810,888
2.1.2.02.02.009					**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**17,154,252**
2.1.2.02.02.009	1.2.3.2.09	212209.01	N.A	1	Capacitacion y actualizacion de funcionarios administrativo	5,000,000
2.1.2.02.02.009	1.2.3.2.09	212209.02	N.A	1	Capacitacion y actualizacion de funcionarios operativo	5,354,252
2.1.2.02.02.009	1.2.3.2.09	212209.03	N.A	1	Salud Ocupacional y COPASST administrativo	3,500,000
2.1.2.02.02.009	1.2.3.2.09	212209.04	N.A	1	Salud Ocupacional y COPASST operativo	3,300,000
2.1.3					**Transferencias corrientes**	**2,569,855,776**
2.1.3.07					**Prestaciones para cubrir riesgos sociales**	**832,989,656**
2.1.3.07.02					**Prestaciones sociales relacionadas con el empleo**	**832,989,656**
2.1.3.07.02.001					**Mesadas pensionales (de pensiones)**	**765,153,656**
2.1.3.07.02.001	1.2.3.2.09	2137201.01	N.A	1	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) operativo	765,153,656
2.1.3.07.02.002					**Cuotas partes pensionales (de pensiones)**	**67,836,000**
2.1.3.07.02.002.01	1.2.3.2.09	2137202.01	N.A	1	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones) administrativo	30,000,000
2.1.3.07.02.002.02	1.2.3.2.09	2137202.02	N.A	1	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) operativo	37,836,000
2.1.3.13					**Sentencias y conciliaciones**	**122,000,000**
2.1.3.13					**Sentencias y conciliaciones**	**122,000,000**
2.1.3.13.01.001	1.2.3.2.09	213013.01	N.A	1	Sentencias	122,000,000
2.1.7					**Disminucion De Pasivos**	**521,137,626**
2.1.7.01					**Cesantias**	**521,137,626**
2.1.7.01.02	1.2.3.2.09	21701.01	N.A	1	Cesantias parciales	521,137,626
2.1.8					**Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora**	**1,093,728,494**
2.1.8.01					**Impuestos**	**513,786,494**
2.1.8.01.14	1.2.3.2.09		N.A	1	Gravamen a los movimientos financieros	19,080,288
2.1.8.01	1.2.3.2.09	21801.01	N.A	1	Autoretencion de servicios	75,000,000
2.1.8.01	1.2.3.2.09	21801.02	N.A	1	Autoreretencion de renta	295,611,600
2.1.8.01.52	1.2.3.2.09		N.A	1	Impuesto predial unificado	7,076,000
2.1.8.01.54	1.2.3.2.09		N.A	1	Impuesto de industria y comercio	117,018,606
2.1.8.04					**Contribuciones**	**579,942,000**
2.1.8.04.01	1.2.3.2.09		N.A	1	Cuota de fiscalización y auditaje	84,842,000
2.1.8.04.05	1.2.3.2.09		N.A	1	Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	246,000,000
2.1.8.04.14	1.2.3.2.09		N.A	1	Contribucion - Comité permanente de Estratificacion	146,400,000
2.1.8.04.16	1.2.3.2.09		N.A	1	Contribución - Comisión Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	42,700,000
2.1.8.04	1.2.3.3.05	21804.01	N.A	1	Contribución - por uso del recurso hidrico	60,000,000
2.2					**Servicio de la deuda pública**	**1,554,088,760**
2.2.2					**Servicio de la deuda pública interna**	**1,554,088,760**
2.2.2.01					**Principal**	**769,802,000**
2.2.2.01.02					**Préstamos**	**769,801,000**
2.2.2.01.02.002					**Entidades financieras**	**769,801,000**
2.2.2.01.02.002.02					**Banca Comercial**	**1,000**
2.2.2.01.02.002.02.03	1.2.3.2.09		N.A	1	Banca comercial	1,000
2.2.2.01.02.002.04	1.2.3.2.09		N.A	1	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	769,800,000
2.2.2.01.03					**Otras cuentas por pagar**	**1,000**

2.2.2.01.03.001	1.2.3.2.09		N.A	1	Proveedores	1,000
2.2.2.02					**Intereses**	**784,286,760**
2.2.2.03.02					**Préstamos**	**784,286,760**
2.2.2.03.02.002					**Entidades financieras**	**784,286,760**
2.2.2.03.02.002.02					**Banca comercial**	**784,286,760**
2.2.2.02.02.002.02.03	1.2.3.2.09		N.A	1	Banca comercial	784,286,760
2.3					**Inversión**	**1,619,701,359**
2.3.2					**Adquisición de bienes y servicios**	**1,619,701,359**
2.3.2.01					**Adquisición de activos no financieros**	**1,619,701,359**
2.3.2.01.01					**Activos fijos**	**1,619,701,359**
2.3.2.01.01.001					**Edificaciones y estructuras**	**1,619,701,359**
2.3.2.01.01.001.03					**Otras estructuras**	**1,619,701,359**
2.3.2.01.01.001.03.16					**Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua**	**904,895,236**
2.3.2.01.01.001.03.16	1.2.3.2.09	**2.3.16.01**	53253	1	Movimiento de Tierras	458,000,000
2.3.2.01.01.001.03.16	1.2.3.2.09	**2.3.16.02**		1	Suministro e instalaciones de tuberias y accesorios hidraulicas	300,000,000
2.3.2.01.01.001.03.16	1.2.3.3.05	**2.3.16.03**	53253	1	Construccion y mejoramiento de infraestructura locativa e hidraulicas	146,895,236
2.3.2.01.01.001.03.19					**Otras obras de ingeniería civil**	**603,495,588**
2.3.2.01.01.001.03.19	**1.2.3.2.09**	**2.3.19.01**	**53253**	1	Movimiento de Tierras POIR	223,315,173
2.3.2.01.01.001.03.19	**1.2.3.2.09**	2.3.19.02	**53253**	1	Suministro e instalaciones de tuberias y accesorios hidraulicas POIR	180,235,641
2.3.2.01.01.001.03.19	1.2.3.2.09	**2.3.19.03**	53253	1	Construccion y mejoramiento de infraestructura locativa e hidraulicas POIR	157,700,083
2.3.2.01.01.001.03.19	1.2.3.2.09	**2.3.19.04**	53253	1	Estudios de Factibilidad, Proyectos, Consultorías y otros POIR	42,244,691
2.3.2.01.03		**23213**			**Activos no producidos**	**111,310,535**
2.3.2.01.03.001		**232131**			**Tierras y terrenos**	**23,200,141**
2.3.2.01.03.001.01	2.3.2.01.03.001.01	232131.01	72130	1	Compra terrenos para protección cuencas y microcuencas	23,200,141
2.3.2.02		**23202**			**Adquisiciones diferentes de activos**	**88,110,394**
2.3.2.02.02		**2320202**			**Adquisición de servicios**	**88,110,394**
2.3.2.02.02.008		**232020208**			**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**88,110,394**
2.3.2.02.02.008.01	1.2.3.2.09	232020208	83115	1	Estudios de Factibilidad, Proyectos, Consultorías y otros	88,110,394
2.4.5		**245**			**Gastos de comercialización y producción**	**730,800,000**
2.4.5.01		**24501**			**Materiales y suministros**	**730,800,000**
2.4.5.01.03		**2450103**			**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**730,800,000**
2.4.5.01.03.01	1.2.3.2.09	2450103.01	3549949	1	Adquisicion de insumos quimicos y reactivos tratamiento de agua	730,800,000

Empitalito
Empresa de servicios públicos domiciliarios
Generamos calidad de vida

PROYECCION SERVICIO DE ALCANTARILLADO GASTOS VIGENCIA 2024

Código Completo	Fuente de financiacion	Auxiliares	Codigo CPC	Unidad ejecutora	PROYECCION SERVICIOS ALCANTARILLADO GASTOS 2024	VALOR
2					**TOTAL GASTOS ALCANTARILLADO 2024**	**8,544,804,347**
2.1					**Funcionamiento**	**6,475,223,461**
2.1.1					**Gastos de personal**	**2,941,911,223**
2.1.1.01					**Planta de personal permanente NOMINA**	**2,941,911,223**
2.1.1.01.01					**Factores constitutivos de salario**	**2,941,911,223**
2.1.1.01.01.001					**Factores salariales comunes**	**2,941,911,223**
2.1.1.01.01.001.01					**Sueldo básico**	**945,228,409**
2.1.1.01.01.001.01	1.2.3.2.09	21101.01	N.A	2	Sueldo básico administrativo	447,487,519
2.1.1.01.01.001.01	1.2.3.2.09	21101.02	N.A	2	Sueldo básico operativo	497,740,890
2.1.1.01.01.001.02					**HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS**	**18,000,000**
2.1.1.01.01.001.02	1.2.3.2.09	2.1.02.02	N.A	2	Horas Extras operativas	18,000,000
2.1.1.01.01.001.05					**Auxilio de transporte**	**15,922,827**
2.1.1.01.01.001.05	1.2.3.2.09	21105.01	N.A	2	Auxilio de transporte administrativo	11,592,150
2.1.1.01.01.001.05	1.2.3.2.09	21105.02	N.A	2	Auxilio de transporte operativo	4,330,677
2.1.1.01.01.001.06					**Prima de servicio**	**211,906,275**
2.1.1.01.01.001.06	1.2.3.2.09	21106.01	N.A	2	Prima de servicio administrativo	123,604,654
2.1.1.01.01.001.06	1.2.3.2.09	21106.02	N.A	2	Prima de servicio operativo	88,301,621
2.1.1.01.01.001.07					**Bonificación por servicios prestados**	**81,538,924**
2.1.1.01.01.001.07	1.2.3.2.09	21107.01	N.A	2	Bonificación por servicios prestados mensual operativo	38,256,417
2.1.1.01.01.001.07.02					**Bonificación por servicios prestados anual**	**43,282,507**
2.1.1.01.01.001.07.02	1.2.3.2.09	211072.01	N.A	2	Bonificación por servicios prestados anual administrativo	16,449,363
2.1.1.01.01.001.07.02	1.2.3.2.09	211072.02	N.A	2	Bonificación por servicios prestados anual operativo	26,833,144
2.1.1.01.01.001.08					**Prestaciones sociales**	**857,264,117**
2.1.1.01.01.001.08.01					**Prima de navidad**	**195,376,306**
2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.3.2.09	211081.01	N.A	2	Prima de navidad administrativo	80,667,556
2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.3.2.09	211081.02	N.A	2	Prima de navidad operativo	114,708,750
2.1.1.01.01.001.08.02					**Prima de vacaciones**	**144,792,178**
2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.3.2.09	211082.01	N.A	2	Prima de vacaciones administrativo	69,941,860
2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.3.2.09	211082.02	N.A	2	Prima de vacaciones operativo	74,850,318
2.1.1.01.01.001.09					**Prima técnica salarial**	**479,293,633**
2.1.1.01.01.001.09	1.2.3.2.09	21109.01	N.A	2	Prima técnica salarial administrativo	273,446,736
2.1.1.01.01.001.09	1.2.3.2.09	21109.02	N.A	2	Prima técnica salarial operativo	201,885,931
2.1.1.01.01.001.09	1.2.3.2.09	21109.03	N.A	2	Prima de manejo administrativo	3,960,966
2.1.1.01.01.001.10					**Viáticos de los funcionarios en comisión**	**31,000,000**
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.01	N.A	2	Viáticos funcionarios en comisión administrativo	5,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.02	N.A	2	Viáticos funcionarios en comisión operativo	5,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.03	N.A	2	Viáticos Sindicales administrativo	3,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.04	N.A	2	Viáticos Sindicales operativo	3,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.05	N.A	2	Gastos de viaje funcionarios en comisión	5,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.06	N.A	2	Gastos de viaje funcionarios en comisión operativo	2,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.07	N.A	2	Gastos de viaje Sindicales administrativo	5,000,000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.3.2.09	211010.08	N.A	2	Gastos de viaje Sindicales operativo	3,000,000

2.1.1.01.01.002					**Factores salariales especiales**	**6,802,000**
2.1.1.01.01.002.12					**Prima de antigüedad**	**6,802,000**
2.1.1.01.01.002.12	1.2.3.2.09	211012.01	N.A	2	Beneficios a los empleados a corto plazo (a 5 años) administrativo	1,000
2.1.1.01.01.002.12	1.2.3.2.09	211012.02	N.A	2	Beneficios a los empleados a corto plazo (a 5 años) operativo	1,000
2.1.1.01.01.002.12	1.2.3.2.09	211012.03	N.A	2	Beneficios a los empleados a largo plazo (de 10 a 30 años) administrativo	5,000,000
2.1.1.01.01.002.12	1.2.3.2.09	211012.04	N.A	2	Beneficios a los empleados a largo plazo (de 10 a 30 años) operativo	1,800,000
2.1.1.01.02					**Contribuciones inherentes a la nómina**	**462,332,312**
2.1.1.01.02.001					Aportes a la seguridad social en pensiones	**177,849,146**
2.1.1.01.02.001	1.2.3.2.09	2110201.01	N.A	2	Aportes a la seguridad social en pensiones	88,489,622
2.1.1.01.02.001	1.2.3.2.09	2110201.02	N.A	2	Aportes a la seguridad social en pensiones operativo	89,359,524
2.1.1.01.02.002					**Aportes a la seguridad social en salud**	**2,574,699**
2.1.1.01.02.002	1.2.3.2.09	2110202.01	N.A	2	Aportes a la seguridad social en salud administrativo	1,589,000
2.1.1.01.02.002	1.2.3.2.09	2110202.02	N.A	2	Aportes a la seguridad social en salud operativo	985,699
2.1.1.01.02.003					**Aportes de cesantías**	**152,940,483**
2.1.1.01.02.003	1.2.3.2.09	2110203.01	N.A	2	Cesantías administrativo	62,030,356
2.1.1.01.02.003	1.2.3.2.09	2110203.02	N.A	2	Cesantías operativo	74,070,318
2.1.1.01.02.003	1.2.3.2.09	2110203.03	N.A	2	Intereses sobre cesantías administrativo	7,743,643
2.1.1.01.02.003	1.2.3.2.09	2110203.04	N.A	2	Intereses sobre cesantías operativo	9,096,166
2.1.1.01.02.004					**Aportes a cajas de compensación familiar**	**59,283,049**
2.1.1.01.02.004	1.2.3.2.09	2110204.01	N.A	2	Aportes a cajas de compensación familiar	29,496,541
2.1.1.01.02.004	1.2.3.2.09	2110204.02	N.A	2	Aportes a cajas de compensación familiar operativo	29,786,508
2.1.1.01.02.005					**Aportes generales al sistema de riesgos laborales**	**69,680,935**
2.1.1.01.02.005	1.2.3.2.09	2110205.01	N.A	2	Aportes generales al sistema de riesgos laborales administrativo	33,921,022
2.1.1.01.02.005	1.2.3.2.09	2110205.02	N.A	2	Aportes generales al sistema de riesgos laborales operativo	35,759,913
2.1.1.01.02.006					**Aportes al ICBF**	**2,000**
2.1.1.01.02.006	1.2.3.2.09	2110206.01	N.A	2	Aportes al ICBF administrativo	1,000
2.1.1.01.02.006	1.2.3.2.09	2110206.02	N.A	2	Aportes al ICBF operativo	1,000
2.1.1.01.02.007					**Aportes al SENA**	**2,000**
2.1.1.01.02.007	1.2.3.2.09	2110207.01	N.A	2	Aportes al SENA administrativo	1,000
2.1.1.01.02.007	1.2.3.2.09	2110207.02	N.A	2	Aportes al SENA operativo	1,000
2.1.1.01.03					**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**349,718,359**
2.1.1.01.03.001					**Prestaciones sociales**	**349,718,359**
2.1.1.01.03.001.01					**Vacaciones**	**145,992,178**
2.1.1.01.03.001.01	1.2.3.2.09	2110301.01	N.A	2	Vacaciones administrativo	71,141,860
2.1.1.01.03.001.01	1.2.3.2.09	2110301.02	N.A	2	Vacaciones operativo	74,850,318
2.1.1.01.03.001.02					**Indemnización por vacaciones**	**30,000,000**
2.1.1.01.03.001.02	1.2.3.2.09	2110302.01	N.A	2	Indemnización por vacaciones administrativo	20,000,000
2.1.1.01.03.001.02	1.2.3.2.09	2110302.02	N.A	2	Indemnización por vacaciones operativo	10,000,000
2.1.1.01.03.001.03					**Bonificación especial de recreación**	**5,091,576**
2.1.1.01.03.001.03	1.2.3.2.09	2110303.01	N.A	2	Bonificación especial de recreación administrativo	2,486,042
2.1.1.01.03.001.03	1.2.3.2.09	2110303.02	N.A	2	Bonificación especial de recreación operativo	2,605,534
2.1.1.01.03.020					**Estímulos a los empleados del Estado**	**156,634,605**
2.1.1.01.03.020	1.2.3.2.09	2111020.01	N.A	2	Estímulos a los empleados del Estado administrativo	62,653,842
2.1.1.01.03.020	1.2.3.2.09	2111020.02	N.A	2	Estímulos a los empleados del Estado operativo	93,980,763
2.1.1.01.03.069					**Apoyo de sostenimiento aprendices SENA**	**12,000,000**
2.1.1.01.03.069	1.2.3.2.09	2111069.01	N.A	2	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA administrativo	6,000,000
2.1.1.01.03.069	1.2.3.2.09	2111069.02	N.A	2	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA operativo	6,000,000

2.1.2					**Adquisición de bienes y servicios**	**2,007,240,906**
2.1.2.01					**Adquisición de activos no financieros**	**2,007,240,906**
2.1.2.01.01					**Activos fijos**	**12,000,000**
2.1.2.01.01.003					**Maquinaria y equipo**	**12,000,000**
2.1.2.01.01.003.03					**Maquinaria de oficina, contabilidad e informática**	**12,000,000**
2.1.2.01.01.003.03	1.2.3.2.09	212103.01	3899998	2	Maquinaria para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios administrativo	6,000,000
2.1.2.01.01.003.03	1.2.3.2.09	212103.02	3899998	2	Maquinaria para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios operativo	6,000,000
2.1.2.02					**Adquisiciones diferentes de activos**	**1,995,240,906**
2.1.2.02.01					**Materiales y suministros**	**1,995,240,906**
2.1.2.02.01.002					**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	**70,028,000**
2.1.2.02.02.002	1.2.3.2.09	212202.01	2819011	2	Dotacion de personal administrativo	28,011,200
2.1.2.02.02.002	1.2.3.2.09	212202.02	2819011	2	Dotacion de personal operativo	42,016,800
2.1.2.02.01.003					**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**82,865,200**
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.02	3611101	2	Llantas de caucho para automóviles operativo	4,600,000
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.03	3331101	2	Combustibles y lubricantes operativo	20,358,000
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.04	3241002	2	Impresos Publicaciones y Suscripciones administrativo	10,179,000
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.05	3241002	2	Impresos Publicaciones y Suscripciones operativo	10,179,000
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.06	3532213	2	Productos de aseo administrativo	3,981,120
2.1.2.02.01.003	1.2.3.2.09	212203.07	3532213	2	Productos de aseo operativo	5,971,680
2.1.2.02.01.002	1.2.3.2.09	212203.08	3219999	2	Papeleria Utiles de escritorio administrativo	7,057,440
2.1.2.02.01.002	1.2.3.2.09	212203.09	3219999	2	Papeleria Utiles de escritorio operativo	10,586,160
2.1.2.02.01.002	1.2.3.2.09	212203.10	3899997	2	Seguridad industrial administrativo	3,981,120
2.1.2.02.01.002	1.2.3.2.09	212203.11	3899997	2	Seguridad industrial operativo	5,971,680
2.1.2.02.01.004					**PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**	**2,870,400**
2.1.2.02.01.004	1.2.3.2.09	212204.01	47813	2	Paquetes de software administrativo	1,870,400
2.1.2.02.01.004	1.2.3.2.09	212204.02	47813	2	Paquetes de software operativo	1,000,000
2.1.2.02.02					**Adquisición de servicios**	**1,839,477,306**
2.1.2.02.02.006					**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**46,303,140**
2.1.2.02.02.006.01	1.2.3.2.09	212206.01	N.A	2	Servicios publicos administrativo	15,526,368
2.1.2.02.02.006.02	1.2.3.2.09	212206.02	N.A	2	Servicios publicos operativo	23,289,552
2.1.2.02.02.006.04	1.2.3.2.09	212206.03	64220	2	Comunicación transporte y fletes operativo	248,820
2.1.2.02.02.006.05	1.2.3.2.09	212206.04	63399	2	Productos de cafeteria y restaurante administrativo	2,895,360
2.1.2.02.02.006.05	1.2.3.2.09	212206.05	63399	2	Productos de cafeteria y restaurante operativo	4,343,040
2.1.2.02.02.007					**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**297,657,448**
2.1.2.02.02.007	1.2.3.2.09	212207.01	72252	2	Arrendamientos administrativo	5,000,000
2.1.2.02.02.007	1.2.3.2.09	212207.02	72252	2	Arrendamientos operativo	5,432,800
2.1.2.02.02.007	1.2.3.2.09	212207.03	71355	2	Seguros y polizas administrativo	28,365,299
2.1.2.02.02.007	1.2.3.2.09	212207.04	71355	2	Seguros y polizas administrativo	42,547,949
2.1.2.02.02.007	1.2.3.2.09	212207.06	73290	2	Servicio de leasing de sofware operativo	64,310,400
2.1.2.02.02.007	1.2.3.2.09	212207.07	73290	2	Servicios alquiler de maquinaria y equipos menores operativo	152,001,000

2.1.2.02.02.008					**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**1,483,732,449**
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.01	83990	2	Remuneracion por servicios profesionales, tecnicos y otros administrativo	50,000,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.02	83990	2	Remuneracion por servicios profesionales, tecnicos y otros operativo	20,200,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.03	87130	2	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos administrativo	3,567,319
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.04	87130	2	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos operativo	5,350,978
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.05	8714199	2	Servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos automotores n.c.p. operativo	27,300,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.06	83142	2	Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologias de la información TIC administrativo	1,232,188
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.08	N.A	2	Gastos de notariado y fiscales administrativo	3,334,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.09	83990	2	Servicos de recaudo operativo	80,600,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.10	85290	2	Servicio de seguridad administrativo	58,243,062
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.11	85290	2	Servicio de seguridad operativo	87,364,593
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.12	83611	2	Publicidad Propaganda y Campañas Educativas administrativo	88,000,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.13	83611	2	Publicidad Propaganda y Campañas Educativas operativo	132,000,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.14	83132	2	Soporte tecnico sofware administrativo financiero administrativo	8,870,400
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.15	83441	2	Analisis fisico quimico	18,096,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.17	83990	2	Gastos operativos de lectura facturacion y suspensiones operativo	644,895,837
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.19	88539	2	Compra de materiales petreos operativo	104,400,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.20	88733	2	Materiales de ferreteria operativo	144,600,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212208.21	83115	2	Honorarios y pagos miembros junta Directiva administrativo	5,678,072
2.1.2.02.02.009					**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**11,784,269**
2.1.2.02.02.009.01	1.2.3.2.09	212209.01	N.A	2	Capacitacion y actualizacion de funcionarios administrativo	2,329,709
2.1.2.02.02.009.02	1.2.3.2.09	212209.02	N.A	2	Capacitacion y actualizacion de funcionarios operativo	3,494,560
2.1.2.02.02.009.03	1.2.3.2.09	212209.03	N.A	2	Salud Ocupacional y COPASST administrativo	3,576,000
2.1.2.02.02.009.03	1.2.3.2.09	212209.04	N.A	2	Salud Ocupacional y COPASST operativo	2,384,000
2.1.3					**Transferencias corrientes**	**1,526,071,332**
2.1.3.07					**Prestaciones para cubrir riesgos sociales**	**339,946,971**
2.1.3.07.02					**Prestaciones sociales relacionadas con el empleo**	**339,946,971**
2.1.3.07.02.001					**Mesadas pensionales (de pensiones)**	**339,946,971**
2.1.3.07.02.001	1.2.3.2.09	2137201.01	N.A	2	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) operativo	280,182,971
2.1.3.07.02.002					**Cuotas partes pensionales (de pensiones)**	**59,764,000**
2.1.3.07.02.002	1.2.3.2.09	2137202.02	N.A	2	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) operativo	59,764,000
2.1.3.13					**Sentencias y conciliaciones**	**78,000,000**
2.1.3.13.01					**Fallos nacionales**	**78,000,000**
2.1.3.13.01.001	1.2.3.2.09		N.A	2	Sentencias	78,000,000
2.1.7					**Disminución de pasivos**	**293,139,915**
2.1.7.01					**Cesantías**	**293,139,915**
2.1.7.01.02	1.2.3.2.09	21701.01	N.A	2	Cesantías parciales	293,139,915

2.1.8					**Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora**	**814,984,446**
2.1.8.01					**Impuestos**	**328,486,446**
2.1.8.01.14	1.2.3.2.09		N.A	2	Gravamen a los movimientos financieros	12,198,872
2.1.8.01.52	1.2.3.2.09		N.A	2	Impuesto predial unificado	4,524,000
2.1.8.01.54	1.2.3.2.09		N.A	2	Impuesto de industria y comercio	74,815,174
2.1.8.01	1.2.3.2.09	21801.01	N.A	2	Autoretencion de servicios	36,948,400
2.1.8.01	1.2.3.2.09	21801.02	N.A	2	Autoreretencion de renta	200,000,000
2.1.8.04					**Contribuciones**	**280,000,000**
2.1.8.03.01	1.2.3.3.05		N.A	2	Tasa retributiva	280,000,000
2.1.8.04					**Contribuciones**	**206,498,000**
2.1.8.04.01	1.2.3.2.09		N.A	2	Cuota de fiscalización y auditaje	20,358,000
2.1.8.04.05	1.2.3.2.09		N.A	2	Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	65,240,000
2.1.8.04.14	1.2.3.2.09		N.A	2	Contribucion - Comité permanente de Estratificacion	93,600,000
2.1.8.04.16	1.2.3.2.09		N.A	2	Contribución - Comisión Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	27,300,000
2.2					**Servicio de la deuda pública**	**984,963,240**
2.2.2					**Servicio de la deuda pública interna**	**515,916,000**
2.2.2.01.02					**Préstamos**	**515,916,000**
2.2.2.01.02.002.04	1.2.3.2.09		N.A	2	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	515,916,000
2.2.2.01.03					**Otras cuentas por pagar**	-
2.2.2.01.03.001	1.2.3.2.09		N.A	2	Proveedores Cuentas por pagar	
2.2.2.02					**Intereses**	**469,047,240**
2.2.2.03.02					**Préstamos**	**469,047,240**
2.2.2.03.02.002					**Entidades financieras**	**469,047,240**
2.2.2.03.02.002.02					**Banca comercial**	**469,047,240**
2.2.2.02.02.002.02.03	1.2.3.2.09		N.A	2	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	469,047,240
2.3					**Inversión Alcantarillado**	**1,084,617,646**
2.3.2					**Adquisicion de bienes y servicios**	**1,084,617,646**
2.3.2.01					**Adquisicion de activos no financieros**	**1,084,617,646**
2.3.2.01.01					**Activos Fijos**	**1,084,617,646**
2.3.2.01.01.001.03					**Otras estructuras**	**69,779,237**
2.3.2.01.01.001.03.16					**Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua**	**69,779,237**
2.3.2.01.01.001.03.16	1.2.3.2.09	2.3.16.01.01	54330	2	Movimiento de Tierras	25,000,000
2.3.2.01.01.001.03.16	1.2.3.2.09	2.3.16.01.02	54330	2	Suministro e instalaciones de tuberias y accesorios hidraulicas	15,000,000
2.3.2.01.01.001.03.16	1.2.3.2.09	2.3.16.01.03	54320	2	Construccion de estructuras hidraulicas	29,779,237
2.3.2.01.01.001.03.19					**Otras obras de ingenieria civil**	**789,586,208**
2.3.2.01.01.001.03.19	1.2.3.2.09	2.3.19.01.01	54330	2	Movimiento de Tierras POIR	293,315,173
2.3.2.01.01.001.03.19	1.2.3.2.09	2.3.19.01.01	54330	2	Suministro e instalaciones de tuberias y accesorios hidraulicas POIR	335,258,616
2.3.2.01.01.001.03.19	1.2.3.2.09	2.3.19.01.01	54320	2	Construccion de estructuras hidraulicas POIR	105,741,384
2.3.2.01.01.001.03.19	1.2.3.2.09	232008.01	83115	2	Estudios de Factibilidad, Proyectos, Consultorias y otros	55,271,035
2.3.2.02.02.008					**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**25,252,201**
2.3.2.02.02.008.01	1.2.3.2.09	2.3.19.01.01	83115		Estudios de Factibilidad, Proyectos, Consultorias y otros	25,252,201
2.3.2.02.02.009					**Servicios para la comunidad social y personal**	**200,000,000**
2.3.2.02.02.009	1.2.3.09.02	232008.01	83115	2	Mantenimiento preventivo, limpieza manual de los zanjones, sumideros y planta de tratamiento	200,000,000

Empitalito
Empresa de servicios públicos domiciliarios
Generamos calidad de vida

PROYECCION SERVICIOS DE ASEO VIGENCIA 2024

2	Fuente de financiacion	Auxiliares	CPC	Unidad ejecutora	SERVICIO DE ASEO	460,801,948
2.1					funcionamiento	460,801,948
2.1.1					Gastos de personal	159,769,919
2.1.1.01					Planta de personal permanente	159,769,919
2.1.1.01.01					Factores constitutivos de salario	159,769,919
2.1.1.01.01.001					Factores salariales comunes	159,769,919
2.1.1.01.01.001.01					Sueldo básico	42,585,996
2.1.1.01.01.001.01	1.2.3.2.09	21101.02	N.A	3	Sueldo básico operativo	42,585,996
2.1.1.01.01.001.06					Prima de servicio	7,879,000
2.1.1.01.01.001.06	1.2.3.2.09	21106.02	N.A	3	Prima de servicio operativo	7,879,000
2.1.1.01.01.001.07					Bonificación por servicios prestados	12,992,340
2.1.1.01.01.001.07	1.2.3.2.09	21107.01	N.A	3	Bonificación por servicios prestados mensual operativo	12,992,340
2.1.1.01.01.001.07.02					Bonificación por servicios prestados anual	1,242,091
2.1.1.01.01.001.07,02	1.2.3.2.09	211072.02	N.A	3	Bonificación por servicios prestados anual operativo	1,242,091
2.1.1.01.01.001.08.01					Prestaciones sociales	16,025,448
2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.3.2.09	211081.02	N.A	3	Prima de navidad operativo	8,012,724
2.1.1.01.01.001.08.02					Prima de vacaciones	8,012,724
2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.3.2.09	211082.02	N.A	3	Prima de vacaciones operativo	8,012,724
2.1.1.01.01.001.09					Prima técnica	32,851,200
2.1.1.01.01.001.09,01	1.2.3.2.09	21109.02	N.A	3	Prima técnica salarial operativo	32,851,200
2.1.1.01.02					Contribuciones inherentes a la nómina	27,944,531
2.1.1.01.02.001					Aportes a la seguridad social en pensiones	10,611,540
2.1.1.01.02.001	1.2.3.2.09	2110201	N.A	3	Aportes a la seguridad social en pensiones operativo	10,611,540
2.1.1.01.02.002					Aportes a la seguridad social en salud	753,800
2.1.1.01.02.002	1.2.3.2.09	2110202	N.A	3	Aportes a la seguridad social en salud operativo	753,800
2.3.1.01.02.003					Aportes de cesantías	8,974,251
2.3.1.01.02.003					Cesantías operativo	8,012,724
2.3.1.01.02.003					Intereses sobre cesantías operativo	961,527
2.1.1.01.02.004					Aportes a cajas de compensación familiar	3,537,180
2.1.1.01.02.004	1.2.3.2.09	2110204	N.A	3	Aportes a cajas de compensación familiar operativo	3,537,180
2.1.1.01.02.005					Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4,067,760
2.1.1.01.02.005	1.2.3.2.09	2110205	N.A	3	Aportes generales al sistema de riesgos laborales operativo	4,067,760
2.1.1.01.03					Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	18,249,313
2.1.1.01.03.001					Prestaciones sociales	18,249,313
2.1.1.01.03.001.01					Vacaciones	8,012,724
2.1.1.01.03.001.01	1.2.3.2.09	2110301	N.A	3	Vacaciones operativo	8,012,724
2.3.1.01.03.001.02					Indemnización por vacaciones	-
2.3.1.01.03.001.02					Indemnización por vacaciones operativo	-
2.1.1.01.03.001.03					Bonificación especial de recreación	236,589
2.1.1.01.03.001.03	1.2.3.2.09	2110303	N.A	3	Bonificación especial de recreación operativo	236,589
2.1.1.01.03.020					Estímulos a los empleados del Estado	10,000,000
2.1.1.01.03.020	1.2.3.2.09	2111020	N.A	3	Estímulos a los empleados del Estado operativo	10,000,000
2.1.2					Adquisición de bienes y servicios	92,018,400
2.1.2.02.01					Materiales y suministros	2,018,400
2.1.2.02.01.002					Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2,018,400
2.1.2.02.02.002	1.2.3.2.09	212202.02	2819011	1	Dotacion de personal operativo	2,018,400
2.1.2.02.02					Adquisición de servicios	90,000,000
2.1.2.02.02.007					Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	90,000,000
2.1.2.02.02.008	1.2.3.2.09	212207.02	72252	3	Arrendamientos	90,000,000
2.1.3					Transferencias corrientes	209,013,629
2.1.3.07					Prestaciones para cubrir riesgos sociales	209,013,629
2.1.3.07.02					Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	209,013,629
2.1.3.07.02.001					Mesadas pensionales (de pensiones)	209,013,629
2.1.3.07.02.001	1.2.3.2.09	2137201	N.A	1	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) operativo	209,013,629